



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 23 de Enero de 1991

Núm. 19

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excm. Diputación Provincial de León

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa, aprobó las siguientes bases específicas para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de funcionario, Arquitecto Técnico o Aparejador, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1990, con sujeción a las siguientes,

BASES

Primero.—Número de plazas vacantes: Una. Grupo B (art. 25 de la Ley 30/84), nivel 20, escala de Administración Especial, subescala técnica media. Denominación de la plaza. Aparejador. Oferta Pública de Empleo 1990.

El sistema de selección para el ingreso en la subescala técnica media se hará por concurso-oposición.

Los aspirantes deberán estar en posesión del Título de Arquitecto Técnico o Aparejador o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes deberán adjuntar al tiempo de presentar la instancia, la documentación a la que se refiere la Base 4.ª de las Generales publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 181 de 8 de agosto de 1990, así como la correspondiente a la fase de concurso.

SEGUNDO.—Sistema de selección.

A) Fase de oposición

Primer ejercicio

Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, relacionado con el programa que figura en la presente convocatoria, aunque no se atenga a los epígrafes concretos del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a la forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general en la especialidad, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en el día y hora que oportunamente señale el Tribunal.

Este ejercicio será calificado de cero a diez puntos siendo necesario alcanzar la media de cinco puntos para superar este ejercicio.

Segundo ejercicio

Consistirá en exponer oralmente, en un periodo máximo de treinta minutos, tres temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el programa: uno del Grupo o Parte Primera; uno del Grupo o parte Segunda del programa y otro del Grupo o parte tercera del mismo programa. Previamente a la exposición, el opositor dispondrá de cinco minutos para reflexionar y organizar el desarrollo oral de los temas.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollado los dos primeros temas o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencias notorias en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de los mismos, y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de quince minutos.

Este ejercicio será calificado de cero a diez puntos siendo necesario alcanzar la media de cinco puntos para superar este ejercicio.

Tercer ejercicio

Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas y consistirá en la resolución práctica de un supuesto que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de esta prueba y relativo a tareas propias de la función del cargo a desempeñar.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán utilizar los libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa.

Este ejercicio será calificado de

cero a diez puntos siendo necesario alcanzar la media de cinco puntos para superar este ejercicio.

B) Fase de concurso:

Se valorarán los méritos alegados y justificados por cada uno de los aspirantes, que hayan superado cada uno de los ejercicios de la Fase de Oposición, de acuerdo con el baremo que a continuación se señala:

a) Especialización, justificada mediante certificaciones, en funciones propias del cargo, en obras públicas municipales, provinciales o estatales, hasta un máximo de 2 puntos.

b) Por servicios prestados como Arquitecto Técnico o Aparejador, en calidad de Funcionario en propiedad, interino, contratado administrativo o laboral, computándose como máximo cinco años:

—En la Administración Provincial, por cada mes o fracción 0,05 puntos.

—En las demás Administraciones Públicas, por cada mes o fracción 0,03 puntos.

—En la empresa privada en calidad de empleado, por cada mes o fracción, 0,01 punto.

c) Competencia y capacidad deducida del expediente académico, premios obtenidos, publicaciones, etcétera hasta un máximo de 2 puntos.

d) Otros méritos en relación con la plaza que se convoca, no considerados en los epígrafes anteriores, hasta un máximo de un punto.

Para superar esta fase es preciso obtener una puntuación mínima de 3 puntos.

TERCERO.—Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de los ejercicios se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el INAP.

—El Director o Jefe del respectivo Servicio dentro de la especialidad, o, en su defecto, un Técnico experto designado por el Presidente de la Diputación.

—Un representante del Colegio Respectivo de la Comunidad Autónoma, de existir, o, en su caso, un representante designado por la Comunidad Autónoma.

—Un Funcionario de carrera designado por la Corporación.

—Un Diputado o miembro designado por el Equipo de Gobierno.

—Un Diputado o miembro designado por la Oposición.

La designación de miembros del

Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

CUARTO.—Derechos de examen.

El importe por los citados derechos será de 2.000 pesetas.

QUINTO.—Temario.

PARTE PRIMERA

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.—Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.

Tema 3.—La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.—El Poder Judicial.

Tema 6.—Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

Tema 7.—La Administración Pública en el Ordenamiento Español. La Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8.—Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

Tema 9.—La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 10.—El Municipio. El Término Municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 11.—La Organización Municipal. Competencias.

Tema 12.—Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones y Entidades Locales Menores.

Tema 13.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 14.—Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía Municipal.

Tema 15.—La función pública local y su organización. Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales.

Tema 16.—Los Bienes de las Entidades Locales.

Tema 17.—Los Contratos Administrativos en la esfera local.

Tema 18.—Procedimiento Administrativo Local. Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 19.—Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Régimen del Gasto Público Local.

Tema 20.—Los Presupuestos Locales.

Tema 21.—La legislación urbanística en general, con especial referencia a la Ley 8/90, de 25 de julio.

Tema 22.—Régimen jurídico del suelo. Clasificación del suelo. Dere-

chos y deberes básicos de los propietarios según la Ley 8/90 de 25 de julio.

Tema 23.—Ejecución de los planes. Areas de reparto y unidades de ejecución. Sistemas de actuación. Los sistemas de compensación, cooperación y expropiación.

Tema 24.—La policía de la edificación. El sometimiento a previa licencia. La licencia de edificación: Actos sujetos, competencia y procedimiento. Las órdenes de ejecución. La declaración de ruina.

Tema 25.—Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia. Suspensión de sus efectos y revisión de las mismas. Obras y licencias en zonas verdes o espacios libres. Suspensión y revisión de actos y acuerdos municipales en materia de urbanismo. Otras medidas.

Tema 26.—Infracciones urbanísticas. Exposiciones generales. Personas responsables. Aplicación de las sanciones. Competencia y procedimiento. Infracciones y sanciones en materia de parcelación, uso del suelo y edificación. Disposiciones comunes. Prescripción.

PARTE SEGUNDA

Tema 1.—Tipos de terrenos y coeficiente de trabajo de los mismos. Pruebas para conocer la composición y resistencia de un terreno. Movimientos de tierras. Ejecución y precauciones a adoptar. Entibaciones, apeos, agotamientos.

Tema 2.—Cimientos y fundaciones. Distintos tipos. Teoría de los distintos sistemas. Consolidación de terrenos. Cimentación por zapatas. Distintos tipos. Cálculo y dimensionamiento.

Tema 3.—Cementos. Composición, fabricación, clasificación y características. Aplicaciones en la construcción.

Tema 4.—Piedras naturales y rocas. Origen y clasificación. Aplicación en la construcción.

Tema 5.—Yesos y cales. Composición, fabricación, clasificación y características. Aplicación en la construcción.

Tema 6.—Morteros y pastas. Composición y dosificaciones. Características. Aplicación en la construcción.

Tema 7.—Hormigones. Clases. Dosificaciones. Aplicaciones en la construcción.

Tema 8.—Fábricas de ladrillo. Materiales. Aparejo. Soportes y arcos. Ejecución y control de estas obras.

Tema 9.—Revestimiento de paramentos exteriores e interiores. Tipos y características. Materiales empleados. Ejecución.

Tema 10.—Construcciones leñosas. Clases de madera. Propiedades, peso específico y resistencia. Enfermedades

des de la madera. Protección contra el fuego.

Tema 11.—Carpintería de armar, uniones de piezas, clases, uniones modernas, entramados verticales y horizontales. Cubiertas. Carpintería de taller. Puertas, ventanas, etc. Uniones. Colocación y tratamiento.

Tema 12.—Estructuras metálicas. Producto siderúrgico. Propiedades, aplicaciones y formas comerciales. Sistemas de unión, tipos. Protección del hierro contra la corrosión y el fuego. Soldaduras. Distintos tipos. Soldaduras de estructuras metálicas. Control de la soldadura.

Tema 13.—Carpintería metálica. Productos y características. Carpintería del aluminio, del hierro, del acero inoxidable. Distintos tipos.

Tema 14.—Instalaciones de fontanería. Normativa aplicable. Componentes de la red. Materiales. Red de agua fría y caliente. Trazado y ejecución. Cálculo de la red. Control de ejecución.

Tema 15.—Instalación eléctrica. Normativa aplicable. Componentes de la red. Materiales. Cálculo de líneas y componentes de la instalación. Control de ejecución.

Tema 16.—Estructuras de hormigón. Características del hormigón armado. Diseño de los distintos elementos que la componen. Norma EH-88.

Tema 17.—Cálculo de estructuras de hormigón armado. Distintos tipos de solicitaciones. Métodos del cálculo. Método simplificado del momento tope.

Tema 18.—Ejecución de obras hormigón armado. Colocación de armaduras, anclaje, empalme y adherencias. Puesta en obra del hormigón. Precauciones en climas extremos.

Tema 19.—Descripción de las lesiones más usuales en obras de fábrica y hormigón. Causas que las producen. Movimientos y asentamientos del terreno. Causas y precauciones a adoptar.

Tema 20.—Requisitos y trámites para la ejecución de obras en edificios catalogados como bienes de interés cultural.

Tema 21.—Procedimientos técnicos para la reconstrucción de monumentos histórico-artístico. Diferentes actuaciones.

PARTE TERCERA

Tema 1.—Instalaciones de aire acondicionado. Normativa aplicable. Descripción de una instalación. Características.

Tema 2.—Vidrios. Clases. Obtención. Propiedades. Aplicaciones.

Tema 3.—Humedades. Procedencia y soluciones a adoptar para la protección de los diferentes elementos constructivos. Materiales utilizados.

Tema 4.—Protección térmica y acústica en los edificios. Materiales utilizados y soluciones constructivas. Normativa aplicable.

Tema 5.—Escaleras. Formas fundamentales. Trazado. Compensación de escaleras.

Tema 6.—Cubiertas y terrazas. Materiales empleados. Sistemas constructivos. Canalones, bajantes y claraboyas. Corrección de humedades y condensaciones.

Tema 7.—Techos o pisos. De vigas de madera. De vigas de acero. De hormigón armado. Detalles constructivos. Diseños y cálculos.

Tema 8.—Pavimentos: Tipos. Materiales empleados. Ejecución y control de estas obras.

Tema 9.—Pinturas. Componentes fundamentales. Pintura al agua. Pinturas al aceite. Pinturas al esmalte. Pinturas de emulsión. Barnices: Grasos, al alcohol, a la esencia, bituminosos, y de resinas sintéticas. Pinturas anticorrosivas, ignífugas y hidrófugas.

Tema 10.—Encofrados. Generalidades. Clasificación de los mismos. Materiales utilizados.

Tema 11.—Muros de contención. Clasificación y cálculo de cada tipo. Ejemplos prácticos.

Tema 12.—Sistemas reticulares planos. Generalidades. Cálculo por diferentes sistemas.

Tema 13.—El control de calidad en la edificación. Control de las obras de hormigón armado.

Tema 14.—Contenido del proyecto de edificación.

Tema 15.—Red de saneamiento de un edificio. Distintos sistemas. Materiales utilizados. Cálculo de tuberías. Ejecución y control de las obras.

Tema 16.—Instalaciones de calefacción. Distintos sistemas. Materiales utilizados. Cálculo de la instalación. Ejecución y control de las obras.

Tema 17.—Protección contra incendios en los edificios. Normativa aplicable. Medios y materiales.

Tema 18.—Instalaciones deportivas. Generalidades. Características de los campos de juego. Pavimentos deportivos.

Tema 19.—Andamiaje y medios de seguridad e higiene de obras. Características. Normativa aplicable.

Tema 20.—Aparatos elevadores. Descripción de una instalación. Características. Puesta en marcha. Normativa aplicable.

SEXTO.

Para la no previsto en las presentes Bases se estará a lo siguiente:

—Bases generales publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 181 de 8 de agosto de 1990.

—Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

—Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 18 de abril de 1986.

—Ley 30/84 de 2 de agosto.

—R. D. 2.223/84 de 19 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General para el ingreso de personal al servicio de la Administración del Estado.

—R. D. 712/82 de 2 de abril.

NORMA FINAL

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

En consecuencia podrá interponerse recurso de reposición frente al órgano que haya dictado el acto, en el plazo de un mes a contar desde su notificación o publicación, como previo al contencioso-administrativo, a interponer en el plazo de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuere en el de un año a contar desde la fecha de interposición de recurso de reposición.

También podrá interponerse cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

León, a 17 de diciembre de 1990.—
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

10525

Delegación de Hacienda de León

DEPENDENCIA DE RECAUDACION

EDICTO

D. Ramiro Benito Rubio, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en esta Delegación de Hacienda.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha sido dictada la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva, requiriéndoles para que conforme dispone el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o abonar los descubiertos, serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacerseles mediante lectura de la providencia o acuerdo en la propia Unidad Administrativa de Recaudación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición en el plazo

de quince días hábiles ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días, también hábiles ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, calle José Antonio, 4), ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido texto.

3.º—Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta al día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados, de acuerdo con lo establecido en el

número 1 del artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, "se procederá sin más al embargo de sus bienes".

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en León, Avda. José Antonio, 4, 3.º planta, donde se les facilitarán los correspondientes abonos.

4.º—Que conforme establece el Real Decreto 1.327/86, de 13 de junio (B.O.E. de 3 de julio), se podrá apiazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución.

5.º—Que efectuado el ingreso de estas deudas tributarias, la Administración, cuando así proceda, de acuerdo con la legislación vigente, girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
LEON				
Alcorta Cambas, Felisa	Cl. San Vicente Mártir, 5	I.V.A. fuera plaz.	88	5.622
Alonso Cañedo, Pedro	Cl. Lope de Vega, 9	Intereses demora	90	6.380
Alvarez Alvarez, Fco. Javier	Cl. Santa Clara, 2	Sanción tráfico	90	2.400
Alvarez Alvarez, Fco. Javier	Cl. Santa Clara, 2	Sanción tráfico	90	2.400
Alvarez Alvarez, Fco. Javier	Cl. Modesto Lafuente, 8	Sanción tráfico	90	2.400
Benito Martínez, José Victorino	Av. Fdez. Ladreda, 62	Sanción tráfico	90	2.400
Borrar Fernández, José Ramón	Cl. Azorín, 13	Intereses demora	89	3.019
Borrar Fernández, José Ramón	Cl. Azorín, 13	Intereses demora	89	3.005
Cid Robles, Luis	Cl. Mariano Andrés, 57	Intereses demora	90	2.726
Confecciones Covadonga, S. A.	Cl. Comandante Zorita, 15	Sanción tributaria	87	30.000
Díez García, José Manuel	Cl. Peña Vieja, 8	Sanción tráfico	90	31.200
Don Trébol, S. A.	Cl. Cabrera, s/n	Sanción tributaria	88	12.000
Fernández Fuente, Fco.	Cl. Panaderos, 3	Sanción tráfico	90	18.000
Flórez Díez, Eresuita	Cl. San Agustín, 4	Paralela I.R.P.F.	88	42.070
García Llamazares, Benigno	Cl. Colón, 20	Acta Inf. L. Social	89	120.000
Goalsa	Cl. Gil y Carrasco, 5	Intereses demora	90	3.554
González Hernández, Emilio	Cl. Collado Cerredo, 5	Sanción tributaria	90	2.400
Guerra Puerto, Evencio	Cl. Sahagún, 12	Sanción tráfico	90	12.000
Gutiérrez García, Aureliano	Cl. Papa León XIII, 3	Sanción tráfico	90	12.000
Gutiérrez García, Aureliano	Cl. Papa León XIII, 3	Sanción tráfico	90	2.400
Hidalgo González, Carlos M.	Cl. Calvo Sotelo, 63	Sanción tráfico	90	18.000
Inmobiliaria del Orbigo, SA	Av. José Aguado, 2	Sanción tributaria	87	30.000
Martínez Martínez, Alejandro	Cl. Barahona, 5	Multa no exhibir D.N.I.	89	1.200
Montes Llorian, Graciano	Cl. Riosol, 3	I.R.P.F. 82	90	25.884
Nuevos Medios Comunicación, SA	Av. Padre Isla, 23	Sanción tributaria	88	12.000
Pablo Manuel, S. L.	Cl. Pendón de Baeza, 12	Sanción tributaria	87	30.000
Palacios Miguélez, Valeriano	Av. General Sanjurjo, 3	Sanción tributaria	89	30.000
Presa García, Antonio	Cl. Santo Tirso, 32	Sanción tributaria	88	2.400
Presa García, Antonio	Cl. Santo Tirso, 32	Sanción tributaria	89	30.000
Proconsi S A L	Av. Padre Isla, 70	Paralela I.V.A.	89	65.000
Puerta Alvarez, Irene	Cl. Corredera	Sanción tributaria	89	30.000
Recreativos J. M. Pita, S. A.	Av. Asturias, 9	Sanción tributaria	87	30.000
Reglero Díez, Javier	Cl. Cardenal Landázuri, 35	Sanción tráfico	90	1.200
Sirgado Bazo, M. Luisa Gonzala	Cl. Gil y Carrasco, 3	Intereses demora	87	62.612
Video Fot, S. A.	Cl. Santiesteban Osorio, 4	Sanción tributaria	87	30.000
Zarauza Arango, Alfonso	Cl. Ramón y Cajal, 15	Sanción tributaria	87	6.000
Zotes Sanz, Miguel Angel	Av. Asturias, 19	Sanción tributaria	87	24.000

León, 10 de diciembre de 1990.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, Ramiro Benito Rubio.

10339

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Instituto Nacional de Empleo
ZAMORA

Se cita por el presente edicto a la siguiente Empresa:

—Contratas Selve, S. L., con n.º de inscripción a la Seguridad Social 24/43.026, que tuvo su domicilio en calle Real, s/n., de la localidad de Santa Olaja de Porma (León).

Que actualmente se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante esta Dirección Provincial del INEM, sita en la Plaza Alemania, número 3, Zamora, en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el objeto de hacerle entrega, en forma legal, de la comunicación de responsabilidad empresarial, advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo, se seguirá, con el expediente incoado en esta Dirección Provincial del INEM, la tramitación correspondiente.

Al propio tiempo se ruega a las Autoridades o particulares que conozcan su domicilio, se sirvan comunicarlo a esta Dirección Provincial del INEM.

Lo que en cumplimiento del punto 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se hace público a los efectos de notificación al interesado.

Zamora, 16 de noviembre de 1990.
 La Directora Provincial, P. O., Rafael Prieto Neches. 10040

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN
SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 17.131 CL R.I. 6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Sociedad Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, c/ Cardenal Gardoqui, 8, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica de AT para 132 KV. entre subestaciones de Vilecha y Navatejera modificando el trazado actual entre el apoyo 137 y la subestación de Navatejera.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalacio-

nes eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a la Sociedad Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A., la instalación de línea eléctrica de alta tensión cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica para A.T. para 132 KV. entre subestaciones de Vilecha y Navatejera, modificando el trazado actual entre el apoyo 137 y la subestación de Navatejera, instalándose apoyos metálicos tipo 12-EB y 12-EK, con cimentaciones de hormigón en masa en cuatro macizos independientes por apoyo.

El nuevo trazado supone los siguientes cruzamientos: línea telefónica nacional; línea telegráfica del Estado Ctra. N-630 p.k. 328,076; línea a 3 KV. de Iberduero; red arterial de León Ronda Este p.k. 5,123; línea telefónica nacional; acceso a Ronda Este por el Camino Alto de Navatejera; línea BT de Iberduero; dos líneas a 12 KV. de Iberduero y línea a 46 KV. de Iberduero.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

En León a 11 de diciembre de 1990.
 La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

10465 Núm. 368—6.120 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
Dirección General de Obras Hidráulicas
Confederación Hidrográfica del Duero
COMISARIA DE AGUAS

ASUNTO: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Ricardo Fernández Aller, en representación de Caja-León, con domicilio en c/ Ordoño II, núm. 10, León, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de

aguas subterráneas de 5 litros/seg., en término municipal de León, con destino a usos industriales y riego.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERISTICAS

Acuífero: V.H. 06.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo de 250 mts. de profundidad y diámetro entre 300 y 500 m.m., revestido con tubería de chapa.

Nombre del titular y D.N.I.: Caja-León. C.I.F. G-24000853-León.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Edificio proceso de datos. T.M. de León.

Caudal máximo en litros por segundo: 7,6.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 5 lts./seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Electrobomba de 13 c.v. a 60 mts. de profundidad.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 157.680.

Superficie regable en hectáreas: 4 Has. y usos industriales.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

CONDICIONES

Primera.—Se concede a Caja-León autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 5 litros/seg., en término municipal de León, con destino a usos industriales y riego de 4 Has. y un volumen máximo anual de 157.680 m³.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los

Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, al corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas de dos de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, previo el de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.—El Presidente, José M.ª de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

10090 Núm. 369—15.768 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

IMPUESTO SOBRE GASTOS Suntuarios
MODALIDAD: VIVIENDAS Suntuarias
AÑO 1990

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ordenanza fiscal II.1 de este Ayuntamiento, se pone en conocimiento de quienes disfruten de vivienda o viviendas sitas en el término municipal de León la obligación de presentar declaración, según modelo a retirar en el Registro del Ayuntamiento, comprensiva de la vivienda o viviendas que disfruten, cuyo valor catastral por vivienda o en conjunto de viviendas, al 31 de diciembre de 1990 supere los diez millones de pesetas a efectos de la liquidación del impuesto municipal sobre gastos suntuarios en su modalidad de disfrute de viviendas.

El plazo para la presentación de esta declaración será de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El incumplimiento o defectuoso cumplimiento de esta obligación será sancionado conforme a las normas de general aplicación.

León a 10 de enero de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

438 Núm. 370—2.304 ptas.

VILLASELAN

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Pleno de esta Corporación procederá a la elección y propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de esta Demarcación Territorial, de un vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto de esta circunscripción.

Las personas interesadas en presentar sus candidaturas lo podrán realizar en la Secretaría de este Ayuntamiento, mediante presentación de la correspondiente instancia, en el plazo de 30 días naturales, a partir de esta fecha, siendo requisito indispensable ser natural de este municipio o llevar, al menos, dos años residiendo en el mismo. Con la instancia presentarán:

- 1.º—Certificación de nacimiento.
- 2.º—Informes de conducta, expedidos por las Autoridades locales, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acredi-

tativo de sus méritos o de los títulos que posea.

3.º—Certificado de antecedentes penales.

Todas las personas que lo deseen serán informadas, en las oficinas de este Ayuntamiento, de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar el mismo.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Villaselán a 8 de enero de 1991.—El Alcalde (ilegible).

366 Núm. 371—810 ptas.

LA ANTIGUA

Corrección del error sobre publicación de proyecto de anticipo reintegrable sin interés del Ayuntamiento de La Antigua:

Donde dice "aprobado por el Pleno en sesión 29 de mayo de 1989", debe decir, aprobado por el Pleno en sesión de 19 de diciembre de 1990.

La Antigua a 11 de enero de 1991. El Alcalde, Carlos M. Zotes Fierro.

358 Núm. 372—198 ptas.

**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número uno del ejercicio de 1990, dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

La Antigua a 9 de enero de 1991. El Alcalde, Carlos M. Zotes Fierro.

357 Núm. 373—252 ptas.

MATANZA

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de 19 de diciembre de 1990, aprobó por unanimidad el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excelentísima Diputación, cuyas características fundamentales son las siguientes:

Finalidad: Financiación de las obras de "Construcción de un frontón en Matanza".

Importe: 600.000 pesetas.

Amortización: 10 anualidades.

Gastos de administración: 91.500 pesetas.

Garantías: Las señaladas en la estipulación cuarta del mencionado proyecto.

Dicho expediente se somete a información pública por espacio de 15 días en la Secretaría municipal, a efectos de examen por los interesados y presentación de reclamaciones en su caso.

Matanza a 8 de enero de 1991.—El Alcalde (ilegible).

360 Núm. 374—504 ptas.

SANTA MARIA DEL PARAMO

Elaborados por el Arquitecto don Carlos Muñiz Sánchez y presentados en este Ayuntamiento los trabajos correspondientes al Avance de Planeamiento de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Santa María del Páramo, quedan de manifiesto al público dichos trabajos en la Secretaría municipal, en horas de oficina, al objeto de que durante el plazo de treinta días puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares.

Lo que se hace público, en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 125 del R. D. 2159/1978 de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento y art. 4.2 del F. D. 1346/1976 de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Santa María del Páramo, 15 de enero de 1991.—El Alcalde (ilegible).

454 Núm. 375—486 ptas.

SAN JUSTO DE LA VEGA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 17 de diciembre de 1990, acordó aceptar y aprobar un anticipo reintegrable sin interés por importe de 750.000 ptas., concedida por la Diputación Provincial de León para financiar la aportación municipal para la instalación de teléfono en Celada.

Asimismo esta Corporación aprobó el proyecto de contrato a celebrar entre este Ayuntamiento y la Diputación, cuyas bases fundamentales son las siguientes:

1.—La cuantía del anticipo es de 750.000 ptas., y los gastos de administración de 114.440 ptas.

2.—El plazo de amortización es de diez anualidades iguales de 75.000 pesetas de principal y de 11.444 pesetas de gastos de administración en cada anualidad, pudiendo este Ayuntamiento anticipar total o parcialmente la amortización de dicho anticipo.

3.—Se afecta como garantía de pago de dichas amortizaciones los siguientes recursos del Ayuntamien-

to: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto sobre actividades económicas, autorizando a la Diputación para que ingrese en la caja de la misma, con cargo a estos recursos, el importe de la anualidad de amortización, caso de que el Ayuntamiento no la pague a tiempo.

4.—Si el Ayuntamiento incurre en mora, este contrato tendrá carácter ejecutivo.

5.—El Ayuntamiento debe consignar en el presupuesto ordinario de cada año, la cuantía de la anualidad correspondiente de amortización de este anticipo.

Por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente correspondiente y el proyecto de contrato mencionado, se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 14 de enero de 1991.—El Alcalde (ilegible).

405 Núm. 376—1.026 ptas.

**

Don Victoriano Martínez Cordero, Alcalde del Ayuntamiento de San Justo de la Vega.

Hago saber: Que contra el expediente núm. 2 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario de 1990, expediente aprobado en sesión de 29 de noviembre de 1990, no ha sido presentada reclamación alguna, por lo que se considera automáticamente elevado a definitivo, siendo el resumen el siguiente:

DEDUCCIONES:

	<i>Pesetas</i>
De la partida 2124 de edificios y otras construcciones se detrae la cantidad de	273.600
De la partida 2214 de energía eléctrica se detrae la cantidad de	279.417
Total disminuciones ...	553.017

AUMENTOS:

A la partida 1211 retribuciones complementarias se le aumenta la cantidad de	273.600
A la partida 1641 ayuda familiar	375
A la partida 2274 proyectos	279.042
Total aumentos	553.017

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 158-2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, haciendo saber que contra esta aprobación definitiva podrá interpo-

nerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

San Justo de la Vega, 14 de enero de 1991.—El Alcalde, Victoriano Martínez Cordero.

404 Núm. 377—774 ptas.

VILLABLINO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5.^a de la convocatoria de oposición libre para Guardia de la Policía Local, se hace público que, por resolución del señor Alcalde-Presidente, de fecha 14 de enero de 1991 se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, concediendo un plazo de quince días para reclamaciones.

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

ADMITIDOS

- 1.—Alvarez López, Ana
- 2.—Alvarez Martínez, Juan Carlos
- 3.—Arroyo Sánchez, Liberto
- 4.—Bayón Alvarez, Rafael
- 5.—Busto Ferrero, Margarita
- 6.—Calejo dos Santos, Francisco
- 7.—Carro Moradas, María Isabel
- 8.—Corral García, José Roberto
- 9.—Diéguez Silvano, Ignacio Vicente
- 10.—Escapa Lorenzo, Jorge José
- 11.—Fernández Alvarez, Belarmino
- 12.—Fernández Muñiz, Inés
- 13.—Fernández Torre, José Ramón
- 14.—García Teijelo, José Luis
- 15.—Fernández Alvarez, José Manuel
- 16.—Gonzalbes Blanco, Emilio
- 17.—González Llamas, Martina
- 18.—González Prieto, Maximina
- 19.—Guerrero Rafael, Carlos Luis
- 20.—Lana Prieto, José Manuel
- 21.—Liz Garcia, Rafael
- 22.—López Rouco, Pilar
- 23.—Martínez Alvarez, Angel Miguel
- 24.—Martínez Alvarez, Sixto
- 25.—Martínez García, Isabel
- 26.—Mateos Gordón, José Manuel
- 27.—Molina Fernández, Manuel
- 28.—Murrillo Rubio, Oscar
- 29.—Pardo Fernández, Francisco Javier
- 30.—Pisonero Prieto, Felipe
- 31.—Riguera Villanueva, Jesús
- 32.—Rodríguez Méndez, Ignacio
- 33.—Suárez Iglesias, José Carlos
- 34.—Vega Campelo, José Manuel

EXCLUIDOS: Ninguno.

Villablino a 14 de enero de 1991.—El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

401 Núm. 378—1.908 ptas.

QUINTANA DEL MARCO

Ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación de

créditos número 1 dentro del presupuesto de 1990, el mismo se pone de manifiesto al público por espacio de quince días a efectos de su examen y reclamaciones.

De no presentarse reclamación alguna contra el mismo se entenderá definitivamente aprobado.

Quintana del Marco a 9 de enero de 1991.—El Alcalde (ilegible).

396 Núm. 379—252 ptas.

VILLAGATON - BRAÑUELAS

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo inicial de este Ayuntamiento de fecha 17 de diciembre pasado, por el cual se aprobaba el expediente número 1'90 de suplemento de crédito, se entienda definitivamente aprobado a efectos de reclamaciones.

Villagatón a 16 de enero de 1991. El Alcalde, Benjamín Geijo González.

394 Núm. 380—216 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso-Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.805 de 1990 por Ana Oliver Echevarría contra destimación, por silencio administrativo, por la Excm. Diputación Provincial de León, de los escritos de la recurrente de fechas 5 de noviembre de 1986 y 27 de septiembre de 1989, en los que interesaba diferencias retributivas en cuanto a retribuciones básicas y complementarias, existentes entre la categoría de Auxiliar Administrativo y la de Administrativo de Administración General, devengados en el periodo septiembre de 1984 a septiembre de 1989, ambos inclusive, y asimismo el derecho a percibir tales diferencias retributivas a partir de esta última fecha y para lo sucesivo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en

los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de a citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 13 de diciembre de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.

10445

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.807 de 1990 por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de Constructora Los Alamos, S. A., contra resolución de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de 28 de septiembre de 1990, confirmatoria de otra de 9 de octubre de 1987 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León, recaída en el expediente número 10.641/87 sobre liquidación de cuotas al Régimen General de Seguridad Social, en el que se le ha impuesto el abonar un total de 526.619 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 13 de diciembre de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.

10441 Núm. 381—2.592 ptas.

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.765 de 1990 por el Sr. Abogado del Estado, en nombre y representación de la Administración del Estado (Gobierno Civil de León), contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León) de 19 de septiembre de 1990, que obra en el punto 4.º del acta de dicha sesión, sobre "aprobación definitiva del proyecto de ampliación del vertedero de basuras del Ferral del Bernesga".

En dichos autos, y en resolución de

esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 30 de noviembre de 1990.—Ezequías Rivera Tomprano. 10442

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción NUMERO DOS DE LEON

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 684 de 1989, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco de Santander. S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra Julián Jaime Callado Saguillo y D.^a María Celia de Prado Valladares, sobre reclamación de 383.293 ptas. de principal y la de 30.000 ptas. para costas en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veinte de febrero, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día veinte de marzo a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán pos-

turas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 19 de abril, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en León, en el local bajo de la casa núm. 8 de la calle de Joaquina Vedruna, en que radica el Bar Restaurante denominado Jaica y por el que se satisfice una renta mensual de 90.000 ptas. Valorado en la suma de cuatro millones ochocientos cincuenta mil pesetas.

Dado en León a nueve de enero de mil novecientos noventa y uno. E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

459 Núm. 382—5.688 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición núm. 334/85, seguidos en este Juzgado a instancia de don José Manuel Domínguez Amigo, con domicilio en esta ciudad, Avda. de Roma, núm. 24, representado por el Procurador señor Alvarez-Prida Carrillo, asistido del Letrado don Emilio Oviedo, contra los herederos desconocidos de doña Ana María Cascallana Ferreras, sobre reclamación de cantidad por impago de honorarios devengados por Agente de la Propiedad Inmobiliaria, se ha dictado sentencia por este Juzgado de fecha trece de noviembre de 1990, y cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Alvarez-Prida Carrillo, en representación de don José Manuel Domínguez Amigo, contra los desconocidos herederos de doña Ana María Cascallana Ferreras, sobre reclamación de cantidad, condeno a los demandados a satisfacer al actor, la cantidad de doscientas ochenta y cuatro mil setecientas (284.700) pesetas más los intereses legales desde la interposición judicial y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia que será notificada a los demandados en rebeldía en la forma prevista en el art. 769 de la L.E.C., definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a

los desconocidos herederos de doña Ana María Cascallana Ferreras, declarados en rebeldía, extendiendo la presente en León, a trece de diciembre de mil novecientos noventa.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo.

10450 Núm. 383—3.312 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña María del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 228/90, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez en nombre y representación de Entidad Mercantil Cordón y Cea, S. L., con domicilio social en Bembibre, contra D. Antonio Alberto Magallanes, mayor de edad, transportista y vecino de Vitoria-Bembibre, sobre reclamación de 106.622 pesetas de principal y la de 65.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 18 de febrero de 1991 a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 18 de marzo de 1991 a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 18 de abril de 1991 a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Vehículo marca Ebro L-45, matrícula LE-8293-I. Valorado pericial-

mente en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada a once de enero de mil novecientos noventa y uno.—E/. María del Pilar López Asensio.—El Secretario (ilegible).

473 Núm. 384—4.824 ptas.

NUMERO CINCO PONFERRADA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio de cognición 252/90, seguidos a instancia de Instituto Nacional de la Salud, representado por el Procurador don Bernardo Rodríguez González, contra don Armenio Augusto dos Santos, en domicilio desconocido, sobre reclamación de cantidad por medio de la presente se emplaza al demandado don Armenio Augusto dos Santos para que en el plazo de seis días comparezca en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Ponferrada personándose en legal forma y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al demandado don Armenio Augusto dos Santos, expido y firmo la presente en Ponferrada, a tres de diciembre de mil novecientos noventa. El Secretario (ilegible). 10452

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia

En ejecución contenciosa número 139/89, seguida a instancia de Francisco Costa Fernández, contra Tuñón y Pascual, S. L., "Sala de Fiestas Folies", sobre cantidad, ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Ruiz Mantecón.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a once de diciembre de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso y firma S. S.^a que acepta la anterior propuesta.

Firmada: José Rodríguez Quirós. C. Ruiz Mantecón.—Rubricados."

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a Tuñón y Pascual, S. L., "Sala de Fiestas Folies" actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a fecha anterior.—La Secretaria Judicial (ilegible). 10505

**

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

En ejecución contenciosa número 120/89, seguida a instancia de María Carmen Justel Martínez, contra Enrique Moreno López y Grafimor, S. L., sobre cantidad, ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Ruiz Mantecón.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a once de diciembre de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso y firma S. S.^a que acepta la anterior propuesta.

Firmada: José Rodríguez Quirós. C. Ruiz Mantecón.—Rubricados."

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a Enrique Moreno López y Grafimor, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a fecha anterior. — La Secretaria Judicial (ilegible). 10506

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León y su provincia

Hace constar: Que en autos 367/90 seguidos a instancia de Antonio García Reguero contra INSS y más, en reclamación por invalidez-silicosis, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado: Señor Cabezas Esteban.—En León, a once de diciembre de mil novecientos noventa

Por dada cuenta, póngase de manifiesto a las partes el informe del

Instituto Nacional de Silicosis de Oviedo por tres días, para que aleguen lo que a su derecho convenga si lo estiman oportuno y, transcurrido dicho plazo, déseme cuenta y se proveerá. Notifíquese a las partes. Lo dispuso y firma S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Coto Warner, M. S. P., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a once de diciembre de mil novecientos noventa.—Pedro María González Romo. 10321

**

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León y su provincia.

Hace constar: Que en los autos número 270/90 seguidos a instancia de Manuel Cortizo Díez contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social (Antigua Caja Nacional) Carbonífera del Torio, Mina San Antonio, que se acepta la siguiente providencia.

Propuesta del Secretario: Sr. González Romo.

Providencia del Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León, a once de diciembre de mil novecientos noventa. Por dada cuenta, póngase de manifiesto a las partes el informe del Instituto Nacional de Silicosis de Oviedo por tres días para que aleguen lo que a su derecho convenga si lo estiman oportuno y transcurrido dicho plazo déseme cuenta y se proveerá. Notifíquese a las partes. Lo dispuso y firma S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Carbonífera del Torio Mina San Antonio cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a once de diciembre de mil novecientos noventa.

Fdo.: P. M. González Romo. 10322

**

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 190/89 y 29/90, dimanante de los autos 697/89 y 292/89, seguida a instancia de Fondo de Garantía Salarial, en subrogación de los actores, contra General de Seguridad y protección y Construcciones Flórez Ayuso, S. A., respectivamente, en reclamación de cantidad.

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a once de diciembre de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto a los archivos.

Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a General de Seguridad y Protección y Construcciones Flórez Ayuso, S. A., actualmente en paradero ignorado expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado. 10422

**

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 123/90, dimanante de los autos 470/90, seguida a instancia de Gabriel Domínguez Suárez y otra, contra O. M. de Negocios "Cafetería Kenia", en reclamación de despido, se ha dictado auto cuya parte declarativa es la siguiente:

Haber lugar al recurso de reposición, en su petición subsidiaria, señalando una compensación económica para Gabriel Domínguez Suárez de 106.572 pesetas y para Nicolasa Fernández Fernández, de 97.800 pesetas estando en el resto a lo dispuesto en el auto recurrido.

Notifíquese a las partes y una vez realizado procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a O. M. de Negocios "Cafetería Kenia", actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado. 10423

**

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 151/90, dimanante de los autos 606/90, seguida a instancia de Francisco García García, contra Cerámica Alberto Fernández, S. A., en reclamación de despido.

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.—León, a diez de

diciembre de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta y conforme al artículo 280.2, de la Ley de Procedimiento Laboral, requiérase a la ejecutada Cerámica Alberto Fernández, S. A., para que en término de cinco días proceda a la readmisión del actor en iguales condiciones, o en caso contrario será de aplicación lo dispuesto en conforme artículo 284 de la citada Ley.

Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la presente providencia cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Cerámica Alberto Fernández, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado. 10427

**

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad y provincia.

Hago constar: Que en autos número 474/90, seguidos a instancia de Serafín Pablos Cano contra INSS, Tesorería y Domingo López "Mina Los Valles" sobre reconocimiento de pensión de jubilación S. O. Vi. existe una providencia del tenor literal siguiente:

Propuesta.—Providencia: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a trece de diciembre de mil novecientos noventa.

Dada cuenta, téngase por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones pónganse los autos a disposición del Letrado designado para la formalización del recurso para que en el plazo de una Audiencia se haga cargo de los mismos, a quien se hará saber deberá evacuar dicho trámite en el plazo de diez días siguientes, que correrán, desde el momento de vencimiento de dicha Audiencia apercibiéndole que transcurrido dicho plazo de no formalizarlo se declarará desierto el recurso.

Se advierte a las partes a tenor del artículo 195 la obligación de señalar domicilio para notificaciones en Valladolid.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado y haciéndoles saber que con-

tra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Domingo López "Mina Los Valles", actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 13 de diciembre de 1990.

Firmado: P. M. González Romo. 10423

PONFERRADA

Doña Pilar López Asensio, Juez accidental del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 178/90 dimanante de los autos 86/90 seguidos por Teodoro Sánchez Reguera contra Hostelería Don Jaime, S. A., sobre despido, se ha dictado:

En Ponferrada a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa.

Doña Pilar López Asensio, Magistrado-Juez acctal. de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por Teodoro Sánchez Reguera contra Hostelería Don Jaime, S. A., en reclamación de despido y, hallándose los presentes autos n.º 86/90 en trámite de ejecución núm. 178/90 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora

y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Hostelería Don Jaime, S. A., por la cantidad de 899.991 pesetas de principal, y la de 89.999 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Fdo.: Pilar López Asensio. Sergio Ruiz Pascual. Rubricados'.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada Hostelería Don Jaime, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, advirtiéndose a la citada ejecutada que las demás notificaciones se efectuarán a la misma en la forma establecida en el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, firma el presente en Ponferrada a 29 de noviembre de 1990.—Pilar López Asensio.

10245

**

Doña María Pilar López Asensio, accidental Juez del Juzgado número uno de lo Social de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos seguidos por el Procedimiento laboral bajo el número 365/88, hoy en ejecución de sentencia número 141/88, a instancia de Manuel Vicente Becerra Carballo, sobre salarios contra Minas Josefita, S. L., se dictó el siguiente:

AUTO

Dada cuenta; y

HECHOS:

Que a instancia de la parte ejecutante se ha practicado por el refrendante la tasación de las costas causadas en estos autos de la que se ha dado vista por término de tres días a cada una de las partes y por el orden de Ley sin que haya sido impugnada.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Que en su consecuencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 428 de la Ley de Enjuiciamiento Civil procede su aprobación.

S. S.ª por ante mí el Secretario dijo: Se aprueba la tasación de las costas causadas en estos autos, practicada por el refrendante, y a cuyo pago ha sido condenado el demandado, por la cantidad de 308.660 pesetas obrando en la cuenta provisional la suma de 27.878 pesetas a resultas de las costas, entréguese la misma a la ejecutada acreditándolo y continúese la ejecución por el resto de 280.782 pesetas.

Así lo acuerda, manda y firma doña María del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia número 2 de Ponferrada y por sustitución de este número 1 de lo Social de Pon-

ferrada, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa doy fe.

E/ María del Pilar López Asensio. Sergio Ruiz.—Rubricados.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Minas Josefita, S. L., que se encuentra en ignorado paradero se libra el presente en Ponferrada, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa.—E/ María del Pilar López Asensio.—El Secretario (ilegible). 10415

**

Doña Pilar López Asensio, Juez accidental del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 823/89, seguidos a instancia de Samuel Presa Martínez contra INSS, Tesorería y otros sobre revisión invalidez, se ha dictado sentencia número 924/90, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro que el actor se encuentra en situación de invalidez permanente absoluta derivada de enfermedad profesional y en consecuencia condeno al INSS y Tesorería dentro de que sus respectivas responsabilidades legales como subrogados en las obligaciones de la empresa y de la Mutua Patronal codemandados a que reconozcan y abonen pensión vitalicia en cuantía del 100 por 100 de la base reguladora de 105.390 pesetas mensuales con las revalorizaciones y mejoras correspondientes y efectos desde el 25-4-89.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos de recurso de suplicación, que para poder interponer y siempre que el recurrente no sea trabajador, o sus causahabientes; beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien ostenten el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número 1 de Ponferrada con la clave 2146 65 la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad, el demandado recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la Entidad Gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá apcrtar junto con el escrito de anuncio de

interposición, la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Gervasio Martín Martín, Sergio Ruiz Pascual.—Rubricados.”

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a los demandados Hermanos Fidalgo y Aseguradora desconocida, expido el presente advirtiéndose a dichos demandados que las demás notificaciones a las mismas se efectuarán en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, en Ponferrada, a 7 de diciembre de mil novecientos noventa.—Pilar López López Asensio. 10417

**

Doña Pilar López Asensio, Juez sustituta del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 1.583/89, seguidos a instancia de Evangelina Zamarreño González contra Javier Acebo Vidal sobre salarios, se ha dictado la sentencia número 1.113/90, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario, debo condenar y condeno a la empresa demandada, a que abone al actor la cantidad de 107.753 pesetas incrementadas con el 10 por 100 de mora en el cómputo anual. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Javier Acebo Vidal, actualmente en ignorado paradero expido el presente en Ponferrada, a 11 de diciembre de 1990.—Pilar López Asensio. 10416

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

DEL RIO CASTRILLO

Calamocos

La Comunidad de Regantes del río Castrillo de Calamocos celebra Junta General ordinaria el día 27 de enero de 1991 a las 12 horas en primera y a las 13 horas en 2.ª convocatoria.—El Secretario.

510

Núm. 385—648 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1991